e) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente. En concreto:

a) En el caso de que el presupuesto del proyecto ejecutado sea inferior al 60% del presupuesto aceptado en la resolución de concesión, se abonará el 50% de la ayuda concedida.

b) En el caso de que el presupuesto del proyecto ejecutado sea inferior al 40%, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida.

Base 10.–Abono de la subvención.

1. Examinada la documentación justificativa, el órgano gestor elevará al órgano competente propuesta de resolución de abono, en la que se hará constar el cumplimiento por las beneficiarias de las condiciones que dan derecho al cobro de la subvención, entre ellas, la de haber presentado la declaración relativa a la obligación de transparencia.

2. La resolución de abono de la subvención se dictará en el plazo de tres meses a contar desde la presentación de la documentación justificativa.

Base 11.–Relación a través de medios electrónicos.

1. La solicitud de las ayudas y toda la documentación que haya que aportar se presentará de manera telemática en el Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través de la ficha de las ayudas del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es.

2. La notificación de los actos administrativos y las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de estas ayudas, se realizará a la dirección electrónica habilitada (DEH) de las solicitantes.

La DEH se puede obtener en la siguiente dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas http://notificaciones.060.es y para ello es necesario disponer de certificado digital. Asimismo, se deberá realizar la suscripción a los procedimientos de notificación habilitados por el Gobierno de Navarra en la misma dirección en la que se obtiene la DEH.

Base 12.–Incompatibilidad de la subvención.

Las subvenciones de esta convocatoria son incompatibles, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Base 13.–Publicidad de las subvenciones concedidas.

El Servicio de Trabajo hará públicas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index) las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios e importe concedido.

Base 14.–Recurso contra las bases reguladoras.

Contra estas bases reguladoras las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

F1805594

Extracto de la Orden Foral 36E/2018, de 17 de abril, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la subvención "Ayudas a Entidades Locales para la realización de actividades en materia de memoria histórica, paz y convivencia" para el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) BDNS (Identificación): 394739 y en el apartado "Subvenciones, ayudas y becas" de este mismo Boletín.

Pamplona, 16 de abril de 2018.–La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, Ana Ollo Hualde.

F1805371

Extracto de la Orden Foral 37E/2018, de 17 de abril, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la subvención "Ayudas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades relacionadas con las víctimas y con la cultura de paz, convivencia y derechos humanos" en 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) BDNS (Identificación): 394772 y en el apartado "Subvenciones, ayudas y becas" de este mismo Boletín.

Pamplona, 16 de abril de 2018.–La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, Ana Ollo Hualde.

F1805372

Extracto de la Resolución 29E/2018, de 24 de abril, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ejecución de proyectos sobre riesgos laborales del año 2018.

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index). BDNS (Identificación): 395711 y en el apartado "Subvenciones, ayudas y becas" de este mismo Boletín.

Primero.–Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro o las agrupaciones de dichas entidades

Segundo.–Objeto.

Las ayudas de esta convocatoria tienen por finalidad fomentar el desarrollo de la cultura de la prevención de riesgos laborales en las empresas que empleen a menos de cincuenta personas, con el fin de reducir la siniestralidad laboral.

Es por ello que se prevé subvencionar a las entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos sobre la prevención de riesgos laborales dirigidos a las citadas empresas y, especialmente, a aquellas que concurran de forma agrupada.

Tercero.–Bases reguladoras.

Resolución 29E/2017 de 24 de abril, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria del año 2018 de la subvención a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales. www.navarra.es

Cuarto.–Cuantía.

El importe de la subvención 100% máximo 70.000 individual, 80.000 por entidad agrupada.

Pamplona, 23 de abril de 2018.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

F1805483

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 1C/2018, de 23 de marzo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Alimentación de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Alimentación de Navarra (Código número 31001605011981), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 20 de marzo de 2018, suscrito el 16 de marzo de 2018 por la representación empresarial y parte de la sindical de la misma (U.G.T. y CC.OO.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 23 de marzo de 2018.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

Acuerdo de modificación del Convenio del Sector Comercio de Alimentación de Navarra (PDF).

F1804955